

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00356-00
Demandante: JAIME ALBERTO PICO RINCON
Demandado: JOSE MANUEL IBAÑEZ APARICIO, LILIANA ARIAS CABALLERO

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista el memorial que allega el apoderado de la parte demandante, no se tiene en cuenta el trámite de la citación para notificación personal del demandado JOSE MANUEL IBAÑEZ APARICIO, toda vez que no cumple el requisito previsto por el inciso 4 del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., toda vez que no se allegó copia cotejada y sellada de la comunicación enviada, en consecuencia, se requiere al extremo activo para que se sirva adecuar la actuación conforme lo contemplado en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 121 Hoy 26 de noviembre de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d3d4dc7e70f69620ed0cd499e1fb69443e99096ba5f679d027bdfb5059dcd7**
Documento generado en 25/11/2020 11:35:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>